

FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ

ANUNCIO
CONVOCATORIA X BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS "RAFAEL BOTÍ".

La Presidencia de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, ha dictado la presente resolución con fecha 28 de julio de 2022:

"Dado el amplio volumen de actividades que, durante el año se desarrollarán dentro del Programa de exposiciones de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, urge, la aprobación de aquellas actuaciones y/o actividades dirigidas a los municipios de la Provincia y aquellos que permitirán apoyar actividades de iniciativa ciudadana.

Por lo manifestado, a la vista del informe de la Gerencia, el informe de la Secretaria de la Fundación que consta en el expediente y en el uso de las facultades que me atribuye el artículo 17.n) y q) de los vigentes Estatutos de esta Fundación, por la presente resuelvo:

1º.- Aprobar las bases "Bases de la convocatoria de X Bienal de Artes Plásticas "Rafael Botí", cuyo literal es el siguiente:

" X BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS " RAFAEL BOTÍ "

La Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" convoca la X Bienal de Artes Plásticas "Rafael Botí", con los objetivos de fomentar la creación visual contemporánea, así como la experimentación artística multidisciplinar. Se crea con este fin una bolsa de compra, para la adquisición de obras que pasarán a formar parte de sus fondos artísticos, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- PARTICIPANTES

Podrán participar todos los artistas que lo deseen, independientemente de su nacionalidad o lugar de residencia.

SEGUNDA.- DOTACIÓN

La dotación económica de la X Bienal de Artes Plásticas "Rafael Botí" será de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), que se imputará a la aplicación 3334.685.01 del presupuesto General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" para el ejercicio 2023 y que se destinará a la adquisición de las obras propuestas por el Jurado, pudiendo éste reservarse la posibilidad de no destinar parte o la totalidad de dicha cantidad a la compra de las mismas, si así lo estimara conveniente por deficiencias en el interés o calidad de los trabajos presentados. Las obras premiadas pasarán a formar parte de la colección artística de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí". Los autores cuya obra sea adquirida, cederán por escrito a la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", a título gratuito, los derechos de explotación de la obra presentada en las modalidades de reproducción, comunicación pública y distribución.

Las propuestas de adquisición del Jurado se elevarán al órgano competente de la Fundación para su resolución, con respeto en todo caso, a la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Código seguro de verificación (CSV):

623C 3EB4 5A0D DC26 9A14



623C3EB45A0DDC269A14

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede

Firmado por La Presidenta NAVAJAS GONZALEZ MARIA DE LA SALUD el 6/9/2022

TERCERA.- TÉCNICA Y MODALIDAD ARTÍSTICA

Los artistas participantes podrán presentar una sola obra en alguna de las siguientes modalidades: pintura, escultura, fotografía, videoarte, instalación, o cualquier otra transdisciplinar o híbrida propia de las Artes Plásticas y Audiovisuales, siempre que sean realizadas en formato expositivo. Tanto la técnica como la temática serán de libre elección. Las dimensiones de la pieza serán libres, con la única limitación de las características de los espacios expositivos del Centro de Arte Rafael Botí, que disponen de una altura máxima de 2,65 m.

La participación en la presente convocatoria implica la cesión de los artistas solicitantes a la Fundación Botí, de los derechos de reproducción de las obras seleccionadas, mediante medios impresos, videográficos o digitales, con la única finalidad de la comunicación pública y difusión de la exposición resultante.

CUARTA.- FASES

La Bienal de Artes Plásticas Rafael Botí se desarrollará a través de las siguientes fases:

- A. Selección de obras entre las presentadas por sus autores mediante dossier gráfico a través de la sede electrónica de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí".
- B. Exposición de las obras seleccionadas en el Centro de Arte Rafael Botí.
- C. Propuesta de adquisición de obras por la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" entre las seleccionadas y expuestas en las fases anteriores.

A) Fase de Selección:

Documentación a presentar:

Para la fase de selección se presentará la siguiente documentación a través de la sede electrónica de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" (https://dipucordoba.es/fundacionboti_sede), o cualquier otro medio de los previstos en el art. 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre:

- a) Impreso de participación en la convocatoria de la X Bienal de Artes Plásticas Rafael Botí. Este formulario estará disponible desde el primer día en que sea posible la tramitación en la Sede Electrónica de la Fundación Rafael Botí, en la dirección https://dipucordoba.es/fundacionboti_sede.
- b) Dossier de la obra presentada en la que figurarán los siguientes términos: nombre del autor/a, título de la obra, técnica empleada, dimensiones (duración en caso de vídeo), fecha de realización, fotografías en color de la obra y valoración económica de la misma (IVA incluido).

Se recomienda, a efectos de valorar la trayectoria del artista, la presentación de la siguiente documentación:

- a) Currículo artístico del solicitante de una extensión máxima de tres folios en formato DIN A4, escritos a una sola cara y doble espacio, con una letra tipo Arial, tamaño doce puntos sin comprimir.
- b) Portfolio que incluya la reproducción fotográfica de obras originales del solicitante de una extensión máxima de doce páginas.

Código seguro de verificación (CSV):

623C 3EB4 5A0D DC26 9A14



623C3EB45A0DDC269A14

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede

Firmado por La Presidenta NAVAJAS GONZALEZ MARIA DE LA SALUD el 6/9/2022

Plazo de Presentación

El plazo de presentación de la documentación indicada en el punto anterior será de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Córdoba.

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, se requerirá, mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", para que en el plazo de 10 días, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Una vez valoradas las solicitudes presentadas, el Jurado formulará la propuesta de selección de las obras que pasarán a la segunda fase. Dicha propuesta será publicada en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí".

Criterios de Selección

Entre todas las obras presentadas el Jurado realizará una selección atendiendo a los siguientes criterios:

- 1st.** Calidad artística de la obra presentada desde valores tales como originalidad, singularidad y profesionalidad. (Hasta 10 puntos)
- 2nd.** Calidad artística de la trayectoria del solicitante desde valores tales como originalidad, singularidad y profesionalidad. (Hasta 10 puntos)

Como criterio general, se tendrá en cuenta el principio de igualdad y la visibilidad de creaciones artísticas realizadas por mujeres.

En caso de que dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación, se priorizará la propuesta que haya obtenido mayor puntuación en el criterio 1º.

B) Fase de Exposición

Las obras seleccionadas en la fase anterior formarán parte de una exposición que tendrá lugar en el Centro de Arte Rafael Botí a lo largo de 2023, y de la cual se editará un catálogo. A lo largo de ese mismo año las obras preseleccionadas podrán itinerar por salas de la provincia de Córdoba.

Lugar de presentación

Los artistas seleccionados para esta segunda fase deberán presentar las obras de arte personalmente, por persona autorizada, o por medio de cualquier empresa de transporte, en todos los casos en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes en la siguiente dirección:

Centro de Arte Rafael Botí
C/ Manríquez, 5
14.071.- Córdoba

La entrega, recepción y depósito de las obras se realiza en la sede del Centro de Arte "Rafael Botí" en Córdoba, lugar donde se realizará la exposición de las obras preseleccionadas.

Los gastos de envío y retorno, así como los seguros de transporte de las obras, correrán por cuenta del autor. Las obras se enviarán dentro de embalaje reutilizable.

Plazo de Presentación

El plazo de presentación de las obras será de quince días naturales a partir de la publicación

Código seguro de verificación (CSV):

623C 3EB4 5A0D DC26 9A14



623C3EB45A0DDC269A14

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede

Firmado por La Presidenta NAVAJAS GONZALEZ MARIA DE LA SALUD el 6/9/2022

de la selección en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", entregándose en el momento de la recepción un recibo que acredite su depósito.

C) Fase de Propuesta de Adquisición

De entre las obras seleccionadas, e incluidas en la exposición referida en el punto anterior, el Jurado realizará una Propuesta de Adquisición por la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí".

Criterios de la Propuesta de Adquisición

Entre todas las obras expuestas en la fase anterior, una vez analizadas las mismas in situ en la exposición localizada en el Centro de Arte Rafael Botí, el Jurado realizará una propuesta de adquisición atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º. Calidad artística de la obra presentada desde valores tales como originalidad, singularidad y profesionalidad. (Hasta 5 puntos)
- 2º. Adecuación de la obra presentada a criterios de contemporaneidad, desde una perspectiva de innovación creativa y experimentación técnica. (Hasta 5 puntos)
- 3º. Calidad artística de la trayectoria del solicitante desde valores tales como originalidad, singularidad y profesionalidad. (Hasta 5 puntos)
- 4º. Relación de la trayectoria del solicitante con la innovación creativa y experimentación técnica. (Hasta 5 puntos)

Como criterio general, se tendrá en cuenta el principio de igualdad y la visibilidad de creaciones artísticas realizadas por mujeres.

En caso de que dos o más obras obtengan la misma puntuación y no haya crédito suficiente para atender a todas ellas, se priorizarán las obras atendiendo al siguiente orden de desempate:

- a) Aquella que haya obtenido mayor puntuación en el criterio 1º.
- b) Aquella que haya obtenido mayor puntuación en el criterio 2º.
- c) Aquella que haya obtenido mayor puntuación en el criterio 3º.

La propuesta de adquisición deberá ver motivada por el Jurado en el acta del mismo.

QUINTA.- SEGURO

La Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" asegurará las obras, a partir de su recepción hasta la conclusión de los plazos señalados para la retirada de las mismas.

SEXTA. - ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Serán competentes en el procedimiento de instrucción y resolución del procedimiento los siguientes órganos:

- a) Corresponderá a la Gerencia de la Fundación Provincial de Artes Plásticas, como órgano instructor emitir informe sobre la adecuación de las solicitudes presentadas a los criterios y documentación exigida en las presentes Bases.
- b) El Jurado, compuesto según lo establecido en la Bases Séptima, será competente para emitir la propuesta de selección de obras para su exposición, así como la propuesta de adquisición, según las fases y el procedimiento que se establecen en la Base Cuarta.

Código seguro de verificación (CSV):

623C 3EB4 5A0D DC26 9A14



623C3EB45A0DDC269A14

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede

Firmado por La Presidenta NAVAJAS GONZALEZ MARIA DE LA SALUD el 6/9/2022

- c) La Presidencia, de acuerdo con las propuestas del Jurado, emitirá resolución tanto para la selección y exposición de las obras, como para su adquisición.

SEPTIMA.- JURADO

Según la propuesta presentada por el Gerente y aprobada por su Comisión Técnica, y mediante nombramiento de la Presidenta de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", se constituirá un Jurado integrado por un mínimo de cinco y un máximo de siete especialistas de reconocido prestigio en el ámbito de las artes plásticas y visuales. Dicho Jurado realizará, durante las sucesivas fases incluidas en la Base Cuarta, las funciones que se explicitan:

- a) Valoración de todas las obras presentadas en la fase de selección mediante dossier gráfico, y selección entre las mismas de las obras que participarán en la exposición prevista en el Centro de Arte Rafael Botí hasta un número máximo de treinta y cinco piezas.
- b) Valoración de las obras seleccionadas para la exposición, y selección entre las mismas de aquellas obras que serán propuestas para su adquisición por la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", según las condiciones contenidas en la base SEPTIMA. La selección de obras propuestas para su adquisición deberá venir motivada en el acta de la reunión del Jurado.

El Jurado será presidido por la Presidenta de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí". Actuará como Secretario un empleado de dicha Fundación, con voz y sin voto. Corresponderá al Jurado interpretar cualquier duda o consulta en la aplicación de las presentes bases.

El Jurado mantendrá al menos una reunión que podrá realizarse en formato presencial o mediante videoconferencia, al objeto de valorar las obras presentadas mediante dossier gráfico a través de la sede electrónica de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", y realizar la selección de las mismas para su exposición en el Centro de Arte Rafael Botí.

El Jurado tendrá obligatoriamente que reunirse presencialmente para valorar in situ las obras preseleccionadas y expuestas en el Centro de Arte Rafael Botí a efectos de elaborar la propuesta de adquisición.

Tanto la selección de obras para su exposición como la selección y propuesta de adquisición, formuladas todas por el Jurado, serán publicadas en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica del Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí".

OCTAVA.-PROPUESTA DE ADQUISICIÓN

El Jurado hará una selección entre las obras preseleccionadas en la primera fase, según los criterios contenidos en el punto A.3., y propondrá a la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" aquellas que, a su juicio, merezcan ser adquiridas, hasta completar un importe total de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €).

El importe de adquisición de cada una de las obras estará sujeto a las retenciones fiscales que puedan corresponderle.

El Jurado se reserva la capacidad de realizar una valoración de cada obra distinta a la fijada por el autor, si bien este precio deberá ser aceptado expresamente por el autor.

NOVENA.- EXPOSICIÓN

Con las obras preseleccionadas se realizará una exposición, durante el año 2023, en el Centro de Arte Rafael Botí, que podrá itinerar por diversas salas de exposiciones de la provincia de Córdoba, editándose el correspondiente catálogo.

Código seguro de verificación (CSV):

623C 3EB4 5A0D DC26 9A14



623C3EB45A0DDC269A14

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede

Firmado por La Presidenta NAVAJAS GONZALEZ MARIA DE LA SALUD el 6/9/2022

DECIMA.- DEVOLUCIÓN DE OBRAS NO SELECCIONADAS

Las obras preseleccionadas para su exposición, pero no seleccionadas para su adquisición deberán ser retiradas dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha establecida por la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", en cualquier caso, antes de que finalice el tercer trimestre de 2023.

Para la retirada de las obras será imprescindible la presentación del resguardo del depósito, así como autorización expresa del autor en caso de que no sea él mismo quien retire la obra.

Cuando las obras no hayan sido retiradas en los plazos previstos, serán devueltas mediante agencia, corriendo por cuenta del autor los gastos de transporte y seguro. Transcurridos los plazos previstos, la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" no se hará responsable de las obras no retiradas por sus autores.

UNDÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la X Bienal de Artes Plásticas "Rafael Botí" supone la plena aceptación de las presentes bases y, en caso de existir algún supuesto no contemplado en las mismas, se atenderá a lo que dictaminen los Órganos de Selección.

El contenido de las presentes bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

DUODÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD

El tratamiento de la información resultado de la tramitación de esta convocatoria se ajustará a lo establecido en la normativa de protección de datos personales, siendo tales datos tratados con la finalidad de valorar las solicitudes, y respetando las distintas publicaciones o anuncios que tengan lugar los criterios adoptados por las autoridades de control para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la LOPD.

La Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" es responsable del tratamiento de los datos y hace pública su política de protección de datos y demás circunstancias relativas al tratamiento en <https://fundacionrafaelboti.com/aviso-legal/>.

Los solicitantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando se den los requisitos establecidos en el RPGD, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

Código seguro de verificación (CSV):

623C 3EB4 5A0D DC26 9A14



623C3EB45A0DDC269A14

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede

Firmado por La Presidenta NAVAJAS GONZALEZ MARIA DE LA SALUD el 6/9/2022

NÚMERO DE LA OBRA _____ N° DE AUTOR _____

APELLIDOS _____

NOMBRE _____ TELF. _____ E-MAIL: _____

DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____ CP _____

DATOS DE LA OBRA ENVIADA

TITULO _____

DIMENSIONES _____ TÉCNICA _____

MODALIDAD _____ AÑO _____ VALORACIÓN _____

LA OBRA SE ENTREGA EN MANO

• SÍ • NO , POR LA AGENCIA _____

LA DEVOLUCIÓN DE LA OBRA SE REMITIRÁ AL DOMICILIO ARRIBA INDICADO

A TRAVÉS DE LA AGENCIA _____

En _____ a _____ de 2022

Fdo: _____

Boletín para la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí"

NÚMERO DE LA OBRA _____ N° DE AUTOR _____

APELLIDOS _____

NOMBRE _____ TELF. _____ E-MAIL: _____

DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____ CP _____

DATOS DE LA OBRA ENVIADA

TITULO _____

DIMENSIONES _____ TÉCNICA _____

MODALIDAD _____ AÑO _____ VALORACIÓN _____

LA OBRA SE ENTREGA EN MANO

• SÍ • NO , POR LA AGENCIA _____

LA DEVOLUCIÓN DE LA OBRA SE REMITIRÁ AL DOMICILIO ARRIBA INDICADO

A TRAVÉS DE LA AGENCIA _____

En _____ a _____ de 2022

Fdo: _____

Boletín para el interesado/a (una vez sellado en la entrega)

Código seguro de verificación (CSV):

623C 3EB4 5A0D DC26 9A14

623C3EB45A0DDC269A14

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede

Firmado por La Presidenta NAVAJAS GONZALEZ MARIA DE LA SALUD el 6/9/2022

Firmado electrónicamente en Córdoba

2º.- Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos de la Sede Electrónica de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí (<https://sede.eprinsa.es/fundacionboti/tablon-de-edictos>)."

Lo que se publica para general conocimiento.

Firmado electrónicamente en Córdoba

Código seguro de verificación (CSV):

623C 3EB4 5A0D DC26 9A14



623C3EB45A0DDC269A14

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede

Firmado por La Presidenta NAVAJAS GONZALEZ MARIA DE LA SALUD el 6/9/2022